



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 01 de junio de 2020

RESOLUCION SBS N° 01502-2020

Señor

Juan Carlos Patricio Jofre Puyo de Zavala

Gerente General

Chubb Perú S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros

Calle Amador Merino Reyna N° 267, Oficina 402

SAN ISIDRO

Ref.: Revisión posterior del producto “Seguro contra Robo”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000765 de fecha 09.10.2019, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto “Seguro contra Robo” en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro, en el marco del procedimiento de adecuación a la Ley del Contrato de Seguro, Ley N° 29946 y sus modificatorias.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado mediante Resolución SBS N° 7044-2013, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido producto en el mencionado Registro.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado por adecuación, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título “versión final de la póliza”, y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto “Seguro contra Robo”.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/azg
POL000765